



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 005-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero del año 2011,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo, el art. 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento, concordante con el art. 10° que establece que los regidores tienen como funciones y obligaciones integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales;

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobada por Ordenanza Municipal N° 018-2003-MPV, establece que las Comisiones Especiales de Regidores se designan por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde o de los Regidores, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran.

Que, el señor Regidor Andrés Chávez Gonzales, como representante del señor Alcalde electo, en el Proceso de Transferencia de la Gestión Municipal 2007-2010 a la Gestión Municipal 2011-2014 ha informado que se ha detectado una serie de observaciones e irregularidades, como faltantes de bienes, inexistencia de expedientes y otros hechos que ameritan una investigación; hechos que se encuentran plasmados en las respectivas actas de transferencia.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR la COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES para que se encargue de realizar una evaluación e investigación sobre las irregularidades, falencias, observaciones que se evidenciaron en el Proceso de Transferencia de la Gestión Municipal 2007-2010 a la Gestión Municipal 2011-2014, y presente al Pleno sus conclusiones y recomendaciones; la misma que será presidida por el señor Regidor Luis Castillo Pulido e





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú



Acuerdo de Concejo N° 005-2011-MPV

02

integrada por la señorita Regidora Katherine Nieto Polo Barreto y el señor Regidor Monolo Desposorio Mendocilla.

ARTICULO 2°.- PONER en conocimiento de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Virú el presente Acuerdo, para los fines pertinentes.

Dado en la ciudad de Virú a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Regidores
GM
Áreas Municipalidad
Imagen
Archivo.




Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE